



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 6230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **0076**-2017-A/MPMN

Moquegua, **27 FEB. 2017**

VISTO:

Lo dispuesto por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01018-2015-A/MPMN, de fecha 22 de Setiembre del 2015, se resuelve designar, con eficacia anticipada al 21 de Setiembre del 2015, al Arq. **FREDDY PORFIRIO NIEBLES CUAYLA** como Inspector de la Obra “Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Puesto de Salud del Mercado Central de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua” con Código SNIP N° 196586.

Que, la administración Municipal adopta una estructura funcional sustentado en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en sus instrumentos de gestión.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, así como de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto aprobada con la Ordenanza Municipal N° 017-2007-MUNIMOQ, ésta Municipalidad cuenta con la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la cual se encuentra conformada por personal profesional contratado para realizar funciones de inspección en diferentes proyectos de inversión pública.

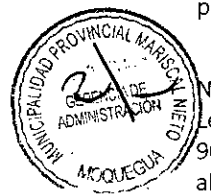
Que, los funcionarios y empleados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto se sujetan al régimen laboral general aplicable a la Administración Pública, conforme a Ley - Decreto Legislativo N° 276 y disposiciones contenidas en su norma reglamentaria aprobada con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, específicamente lo establecido en el Artículo 38° de dicha norma reglamentaria, siendo atribución del alcalde el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, conforme lo establece el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”, “La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los Administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada con Decreto Legislativo N° 276, el reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades” y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Arq. **FREDDY PORFIRIO NIEBLES CUAYLA**, como Inspector de la Obra “Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Puesto de Salud del Mercado Central de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”, ello con eficacia anticipada a partir del día 28 de Febrero del 2017, dándosele las gracias por los servicios prestados.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **0076-2017-A/MPMN**

Moquegua, **27 FEB. 2017**



oponga a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se

Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; y, a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

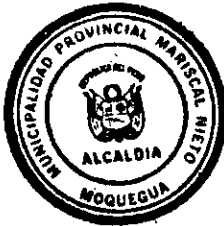
ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la

a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Dr. **HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**
ALCALDE

BIENESTAR SOCIAL
MOQUEGUA

HQM/Alcaldía
Imbs/spbs
C.c. Archivo

